

Expediente: **413/26**

Carátula: **DIAZ CHRISTIAN ARTURO C/ TERRAGRO SRL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **TERRAGRO SRL, -DEMANDADO**

27355554932 - **DIAZ , Christian Arturo-ACTOR**

20202850252 - **SORIA, FLAVIO AUGUSTO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 413/26



H105016393626

JUICIO: DIAZ CHRISTIAN ARTURO c/ TERRAGRO SRL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N° 413/26. Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucuman, septiembre de 2026.

A la presentación efectuada el 16/09/2026 por el letrado Jorge A. Chehin por la parte demandada:

1. En mérito al poder general para juicios que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al Dr. Jorge A. Chehin en el carácter invocado y por constituido el domicilio digital en el casillero n°: 20202850252.

2. Por denunciados el número de teléfono del mismo.

3. Adjunte el presentante los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de Ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de **TRES DÍAS**, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos correspondientes.

4. Atento a las reiteradas notificaciones informadas por el Juzgado de Paz de El Manantial, en el domicilio denunciado por la demandada, con el fin de evitar nulidades, intimo a la parte demandada a que en el término de **TRES DIAS** denuncie el domicilio real de forma precisa para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tener por válido el denunciado en el escrito inicial de demanda, sito en Country Viento Sur, Lote I 28, El Manantial.

5. Por contestada la demanda en tiempo y forma.

6. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 56 del CPL, concedo al accionado el plazo de **DIEZ DÍAS** para que adjunte digitalmente la documentación que pretenda hacer valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en dicha norma. Hago saber que los originales deberán estar a disposición en caso de ser requeridos, constituyéndose el presentante como depositario judicial de los mismos (art. 177 del CPCyC, supletorio).

7. Tengo presente la impugnación de planilla, para su valoración en definitiva.

8. Tengo presente el desconocimiento de prueba documental efectuado a los fines que hubiere lugar.

9. A la excepción de falta de legitimación pasiva: traslado a la parte actora por el término de **TRES DÍAS**. OFA

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.